



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-46084019-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN ODONTOPIEDIATRÍA – UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2023-46084019-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ODONTOPIEDIATRÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle - Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACION Y GESTION ESTRATEGICA N° 33/21 y Resoluciones del Consejo Superior de Docencia y Extensión y Vida N° 893/22 y N° 24/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 595 del 28 de agosto de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que la resolución mencionada establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 595 del 28 de agosto de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle - Valle Medio, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-32010544-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 595 del 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle - Valle Medio
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán acceder a la Especialización en Odontopediatría, aquellos/as interesados/as que cuenten con título de Odontólogo/a emitido por universidades nacionales o extranjeras reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación. Para el caso de títulos de odontólogo/a provenientes de universidades extranjeras, deberá acreditarse la convalidación del título según corresponda. Deberá poseer matrícula habilitante nacional y seguro de mala praxis. El Comité Académico de la carrera tendrá la responsabilidad de realizar la evaluación de antecedentes para la admisión a la carrera de especialización. Concretada la misma, los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción a la carrera, para lo que deberán presentar: 1. Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones. 2. Título de odontólogo/a emitido por universidades autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación o título de odontólogo/a emitido por universidades extranjeras en cuyo caso deberá acreditarse la convalidación o revalida de título de odontólogo según corresponda, o la convalidación provisoria según Resoluciones Conjuntas ME N° 351/13 y MS N° 178/13 o las que las reemplacen en el futuro. 3. Matrícula habilitante. 4. Seguro de mala praxis 5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. 6. Currículum vítae abreviado del/a postulante 7. Certificación de Ingles - Nivel técnico

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE				
Introducción a la Clínica Odontopediátrica	Cuatrimestral	30	Presencial	
Formación Técnico Científica: Primer Nivel	Cuatrimestral	20	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ANUAL				
Concepción Integral del Paciente: Enfoque Psicológico I	Anual	50	---	
Ética en la Clínica Odontopediátrica	Anual	30	Presencial	
PRIMER CUATRIMESTRE				
Enfermedades Prevalentes I: Cariología I	Cuatrimestral	40	Presencial	
Enfermedades Prevalentes II: Periodontología I	Cuatrimestral	16	---	
ANUAL				
Crecimiento y Desarrollo I	Anual	50	---	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Salud Bucal del Niño en los Primeros Mil Días	Cuatrimestral	20	Presencial	
ANUAL				
Traumatismos Dentarios I	Anual	26	---	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Estomatología I	Cuatrimestral	10	---	
ANUAL				
Cirugía: Diagnóstico	Anual	60	A Distancia	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Niños/as con Riesgo Médico y Capacidades Diferentes I	Cuatrimestral	20	---	
ANUAL				
Odontopediatría y Comunidad I	Anual	60	Presencial	
Clínica Odontopediátrica I	Anual	260	Presencial	
Concepción Integral del Paciente: Enfoque Psicológico II	Anual	50	---	
PRIMER CUATRIMESTRE				
Formación Técnico Científica: Segundo Nivel	Cuatrimestral	20	A Distancia	
ANUAL				
Enfermedades Prevalentes III: Cariología II	Anual	80	---	
Enfermedades Prevalentes IV: Periodontología II	Anual	16	---	
Crecimiento y Desarrollo II	Anual	50	---	
Ortodoncia Interceptiva	Anual	80	---	
Traumatismos Dentarios II	Anual	30	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Estomatología II	Cuatrimestral	20	---	
Adolescencia	Cuatrimestral	16	---	

ANUAL				
Niños/as con Riesgo Médico y Capacidades Diferentes II	Anual	30	---	
Odontopediatría y Comunidad II	Anual	40	Presencial	
Clínica Odontopediátrica II	Anual	260	Presencial	
Clínica Odontopediátrica III	Anual	255	Presencial	
Actividad de Laboratorio	Anual	160	Presencial	
Taller Trabajo Final Integrador	Anual	200	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA PEDIATRÍCA

CARGA HORARIA TOTAL: 1999 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-46084019- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO- SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO- ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.